

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

0120

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(26 ABR 2022)

**“Por la cual se declara el 2022: Año del Centenario de Olga Isabel Chams Eljach
“Meira Delmar”**

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 70 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y los artículos 2 y 6 del Decreto 2120 de 2018

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política, "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que por su parte el artículo 66 de la ley 397 de 1997 creó el Ministerio de Cultura y señala que como órgano rector de la cultura le corresponde formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Que el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 señala que son funciones generales del Ministerio de Cultura: "1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro y 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación."

Además, el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 2120 de 2018, dispone entre las funciones del Despacho del Ministerio de Cultura el numeral la de Formular y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo y ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia.

Continuación Resolución: "Por la cual se declara el 2022: Año del Centenario de Olga Isabel Chams Eljach "Meira Delmar"

Que con la declaración de "Año del Centenario" el Ministerio de Cultura promueve la difusión de valores culturales, promociona y fortalece diferentes expresiones culturales, divulga y exalta el trabajo de importantes personas y la presencia de elementos que hacen parte del patrimonio cultural y de la identidad cultural nacional, fomenta y promueve la pluralidad y diversidad cultural de la Nación.

Que Olga Isabel Chams Eljach (Barranquilla, Atlántico, 1922 - Barranquilla, 2009), conocida en el ámbito de las letras por su nombre de pluma, Meira Delmar, es una de las más significativas poetas colombianas del siglo XX.

Que se formó en música en el conservatorio Pedro Biava de la Universidad del Atlántico y posteriormente estudió Historia del Arte y Literatura en la Escuela de Bellas Artes del Centro de Estudios Dante Alighieri, en Roma, Italia.

Que la Universidad del Atlántico le confirió el doctorado Honoris Causa en Letras en 1971 y fue miembro de la Academia Colombiana de la Lengua.

Que con el nombre de pluma "Meira Delmar" publicó sus primeros poemas en la revista Vanidades de La Habana (Cuba), cuando tenía apenas quince años. Otros poemas suyos fueron publicados en diversas revistas del Caribe colombiano.

Que su obra poética, de carácter antimodernista, de rica musicalidad y marcada por sugestivas evocaciones al mar y en general de la naturaleza, le permiten abordar con originalidad temas como el amor, el desamor, la memoria, la muerte y el olvido.

Que su primer poemario, Alba de Olvido (1942), es considerado una de las obras culmen de la poesía colombiana del siglo XX.

Que otros de sus libros publicados son: Sitio del amor (1944), Verdad del sueño (1946), Secreta isla (1951), Reencuentro (1981), Laúd memorioso (1995), Alguien pasa (1998), Pasa El Viento: Antología Poética 1942-1998 (2000) y Viaje al ayer (2003).

Que su labor como poeta, gestora cultural y maestra la hizo merecedora de importantes premios y reconocimientos, como la Medalla Simón Bolívar del Ministerio de Educación en 1993, la Medalla de Colcultura y la Medalla Puerta de Oro de la Gobernación del Atlántico, el Premio Nacional de Poesía de la Universidad de Antioquia en 1995, la placa de Honor al Mérito y Medalla Pedro Biava del Centro Artístico de Barranquilla, la Venera de la Sociedad Interamericana de Escritores, la Medalla Puerta de Oro de Colombia de la Gobernación del Atlántico, la Orden al Mérito Cultural Luis Carlos López de la Gobernación del Departamento de Bolívar y el Botón de Oro de la Corporación Universitaria de la Costa y la Orden de la Democracia Simón Bolívar del Congreso de la República de Colombia en 2003.

Que, por su vida y su obra, Meira Delmar es una figura fundamental de la literatura colombiana.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que para el año 2022 se cumple el natalicio de la poeta Olga Isabel Chams Eljach, se declara el año 2022 como **Año del Centenario de Olga Isabel Chams Eljach "Meira Del Mar"**

Que para asesorar y coordinar las actividades que serán realizadas con motivo de esta celebración, se creará un comité académico.

0120

26 ABR 2022

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 3 de 3

Continuación Resolución: "Por la cual se declara el 2022: Año del Centenario de Olga Isabel Chams Eljach "Meira Delmar"

Que harán parte de este comité académico los siguientes funcionarios: la Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia, el Director de Artes del Ministerio de Cultura y la Directora del Instituto Caro y Cuervo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Declárese el año 2022 como el Año del Centenario de **OLGA ISABEL CHAMS ELJACH "MEIRA DEL MAR"**, para conmemorar su nacimiento, honrar su memoria y promover la divulgación de su vida, obra y aporte al arte colombiano, como materia de interés para la investigación y como referente para las nuevas generaciones de artistas.

Artículo 2.-: Créase un comité académico para asesorar y coordinar las actividades que serán realizadas con motivo de esta celebración.

Artículo 3.-: Forman parte del comité académico los siguientes funcionarios: la Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia, el Director de Artes del Ministerio de Cultura y la Directora del Instituto Caro y Cuervo.

Artículo 4.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

26 ABR 2022

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN
Ministra de Cultura

Proyectó: *Diego Mauricio Peñaloza Castro, Asesor Jurídico - Dirección de Artes*
Revisó: *Maria Orlanda Aristizabal, Coordinadora grupo de literatura*
Victor Manuel Rodríguez Sarmiento, Director de Artes.
Isabel Vargas Torres, abogada, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: *Walter E. Asprilla Cáceres, Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Gustavo Perea, Asesor Despacho